



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1158 /2.020 I.

19 OCT 2020

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2020 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 377.884"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje N° 776/2020 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2020 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 377.884", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 11.834/20 de fecha 24 de setiembre de 2020, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a través del Memorandum D.A./L.I. N° 209/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, derivado a la Secretaría General de la Intendencia Municipal el 19 de octubre de 2020, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 11.834/20 y resolución del llamado.

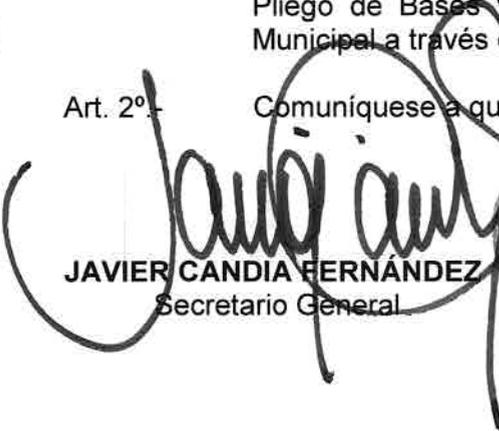
QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Art. 1°.- **LLAMAR**, a Licitación Pública Nacional N° 08/2020 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 377.884", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 11.834/20.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.


JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General




OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal



JM/N° 11.834/20
(Once Mil Ochocientos Treinta y Cuatro / Veinte)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 776/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2020, para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 377.884, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de setiembre de 2020, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 377.884.
- Dictamen N° 4.463, de fecha 24 de agosto del 2020, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- CDP N° 949/2020, de fecha 03 de agosto de 2020.

2. MEMORÁNDUM DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES:

Que, el Memorándum D.A.L.I. N° 162/2020 de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 17/agosto/2020, firmado por el Director Abog. Dionisio Mereles, expresa: "... Me dirijo a usted, con relación al llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2020-CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ID 377.884.

Datos de la Licitación

Sistema de Adjudicación: Por el total

Plurianual: Si

Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%

Contrato: Cerrado

Al respecto, se remite adjunto la carpeta administrativa conteniendo el Pliego de Bases y Condiciones actualizado según Resolución DNCP N° 2.859 por la cual se aprueba la versión 3 de los pliegos estándares a ser utilizados en el marco de aplicación de la Ley N° 2.051/03, a efectos de realizar el estudio y análisis del mismo, se expide sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

3. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N° 4.463/2020:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 4.463/2020, de fecha 24/agosto/2020 firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

"I. CONSULTA: La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 17 de agosto de 2020 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 08/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 377.884. Por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO:

Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal
Artículo 209-Ámbito de Aplicación:





Las Contrataciones Públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas:

Artículo 16º Inc. a) Licitación Pública para contrataciones que superen el equivalente a Diez Mil jornales mínimos.

RESOLUCIÓN DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2.051/03".

III. ANTECEDENTES:

-Consta en el expediente las siguientes documentaciones:

Obra, PAC Nº 377.884, Código SICP: 1515, Modalidad Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", Valor a contratar 8.442.446.026. Plurianualidad: Si, Moneda: Guaraníes.

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 949/2020, Reserva Nº 993, Fecha de emisión: 03/08/2020, Descripción "Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción", Línea Presupuestaria Tip 1, PROG 20, S.G.O.G. 260 FF 30, OF 1, Presupuesto Vigente 2020: Gs. 6.500.000.000. Certificación Actual Gs. 2.535.733.808. Fdo Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Dpto. de Presupuesto Abog. Antia Franco-Directora Dirección de Hacienda- Abog. Wilfrido Cáceres Director General Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

-Obra, Memorándum Nº 244/2020 de fecha 03/08/2020 en el que menciona lo siguiente: "En relación a la Solicitud de Reserva de Crédito Presupuestario- SRCP Nº 0842/2020 de la Dirección de Adquisiciones. Solicitud de Constancia de Plurianualidad en el llamado detallado a continuación:

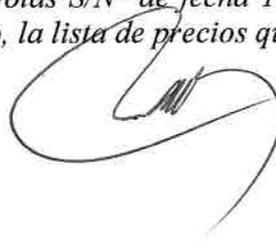
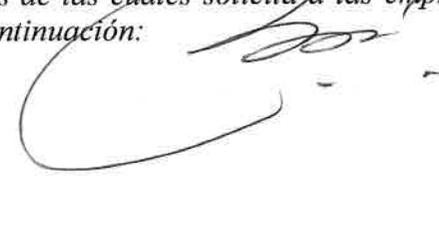
Nº	ID:	Modalidad:	Proceso:	Dirección Solicitante:	Año 2021:
1	377.884	Licitación Pública Nacional	Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción.	Dirección de Adquisiciones	5.916.712.218

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021" Fdo. Lic. Nélica González- Jefa Unidad de Formulación Presupuestaria- Dirección de Hacienda- Lic. Mariela Vallejos, Jefa Dpto de Presupuesto- Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

-Memorando D.A./L.I. Nº 162/2020 de fecha 17 de agosto de 2020, en el que mencionan lo siguiente: "Datos de la Licitación. Sistema de Adjudicación Por el total, Plurianual: Si, Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta 3% Contrato Cerrado" Fdo. Lic. Margareth Almada Yambay- Jefa- Abog. Dionisio Mereles- Director - Dirección de Adquisiciones.

-Dictamen Técnico UOC Nº 15/2020 de fecha 30 de julio de 2020 en el que menciona en la parte conclusiva lo siguiente: "a- Documentos respaldatorios de la estimación de costos".

La Dirección de Adquisiciones, acompañada la Lista de Precios estimados, conforme a las Notas S/Nº de fecha 13/07/2020, a través de las cuales solicita a las empresas del ramo, la lista de precios que se desgloriará en la continuación:

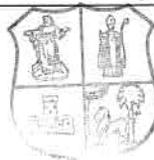


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Precio referencial garantías	Unidad de medida	Criterio de selección del precio referencial
1	SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	8.452.446.025	UNIDAD	Precio Promedio

ÍTEM	PLANILLA	DESCRIPCIÓN	CAPITAL ASEGURADO	Precio Referencial Del Llamado Considerando el precio Promedio De Las 3 Fuentes Obtenidas Por La Dependencia Solicitante
				PRECIO PROMEDIO
1)	"A"	Incendios de edificios, cobertura y Planilla de Precios.	251.094.966.766	1.583.333.333
		Contenidos	241.464.266.969	1.796.666.667
				2.962.859.352
2)	"B"	Selección Automóviles, coberturas y Planillas de Precios	87.329.736.033	3.416.948.738
	"C-B"	Ocupantes de Automóviles Particulares, Coberturas y Planilla de Precios		

3)	"D"	Cristales, coberturas y Planilla de Precios	2.392.210.000	211.912.363
4)	"E"	Robo/ Asalto, coberturas y Planilla de Precios	8.209.739.798	221.760.874
5)	"F"	Equipos Electrónicos, Coberturas y Planilla de Precios	24.962.735.619	537.304.362
	"FA"	Equipos Informáticos, coberturas y Planilla de Precios	4.787.611.669	115.294.253
6)	"G"	Responsabilidad Civil-Sección, riesgo Varios, Coberturas, Planilla de Precios	63.000.000	7.025.000
7)	"H"	Responsabilidad Civil-Sección, riesgos Varios, Coberturas y Planilla de Precios	44.526.137.614	849.236.085
8)	"I"	Fidelidad de Empleados, Coberturas y Planillas de Precios	810.500.000	64.105.000
9)	"J"	Accidentes Personales/Seguros de Vida, Coberturas y Planilla de Precios	660.000.000	66.000.000
			TOTAL	8.452.446.025

Junta Municipal





b- Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Adquisiciones, sobre la fuente de precio de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el precio promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación"- Fdo- Lic. Margareth Almada- Jefa – Dpto. de Licitaciones- Abog. Dionisio Mereles- Director- Dirección de Adquisiciones.

-Obra, Formulario de Análisis de Precio de Referencia de fecha de 30 de julio de 2020. Fdo. Abog. Dionisio Mereles. - Director de la Dirección de Adquisiciones.

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, coberturas requeridas en cuanto a seguros, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo de la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, aprobado por Resolución DNCP N° 2.859 de fecha 13 de julio de 2020, Contratación de Seguros de Bienes, Tercera Versión, dicho proceso se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. b) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Orgánica Municipal, el proceso de la Licitación Pública Nacional, "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 377.884.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas esta Dirección no opone reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

4. DICTAMEN TÉCNICO N° 15/2020- UOC 1:

Que, el Informe Técnico UOC N° 15/2020 del Dpto. de Licitaciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 30/julio/2020, firmado por el Director Abog. Dionisio Mereles, manifiesta: "...Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020. Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES

a)-Por notas de fecha 13/07/2020, la Dirección de Adquisiciones, ha solicitado la estimación de precios para la contratación en cuestión a las Empresas: PATRIA S.A DE SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A y ASEGURADORA DEL ESTE S.A.





II. CONSIDERACIONES

El Artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que debe erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar en el momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y considerando la actualización de los precios referenciales, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Administrativos para la contratación que nos ocupa.

CONCLUSIÓN

a- Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Adquisiciones, acompaña la lista de Precios Estimados, conforme a las Notas S/N° de fecha 13/07/2020, a través de las cuales se solicita a las empresas del ramo, la lista de precios que se desglosa a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	Precio referencial guaraníes	Unidad de medida	Criterio de selección del precio referencial
1	SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	8.452.446.025	UNIDAD	Precio Promedio

ÍTEMS	PLANILLA	DESCRIPCIÓN	CAPITAL ASEGURADO	Precio Referencial Del Llamado Considerando el precio Promedio De Las 3 Fuentes Obtenidas Por La Dependencia Solicitante
				PRECIO PROMEDIO

Junta Municipal



Asunción



1)	"A"	Incendios de edificios, cobertura y Planilla de Precios.	251.094.966.766	1.583.333.333
		Contenidos	241.464.266.969	1.796.666.667
				2.962.859.352
2)	"B"	Selección Automóviles, coberturas y Planillas de Precios	87.329.736.033	3.416.948.738
	"C-B"	Ocupantes de Automóviles Particulares, Coberturas y Planilla de Precios		
3)	"D"	Cristales, coberturas y Planilla de Precios	2.392.210.000	211.912.363
4)	"E"	Robo/ Asalto, coberturas y Planilla de Precios	8.209.739.798	221.760.874
5)	"F"	Equipos Electrónicos, Coberturas y Planilla de Precios	24.962.735.619	537.304.362
	"FA"	Equipos Informáticos, coberturas y Planilla de Precios	4.787.611.669	115.294.253
6)	"G"	Responsabilidad Civil-Sección, riesgo Varios, Coberturas, Planilla de Precios	63.000.000	7.025.000
7)	"H"	Responsabilidad Civil-Sección, riesgos Varios, Coberturas y Planilla de Precios	44.526.137.614	849.236.085
8)	"I"	Fidelidad de Empleados, Coberturas y Planillas de Precios	810.500.000	64.105.000
9)	"J"	Accidentes Personales/Seguros de Vida, Coberturas y Planilla de Precios	660.000.000	66.000.000
TOTAL				8.452.446.025

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Adquisiciones, sobre la fuente de precio de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el precio promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación...".

 Junta Municipal
Asunción



Asunción





5. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de las Comisiones Asesoras, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en lo atinente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras en concordancia con el mencionado análisis, que expresan que nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley Nº 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en concordancia con las disposiciones de la Ley Nº 3.966/10 “Orgánica Municipal” que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso “b”, como atribución de la Junta Municipal:

“...autorizar por resolución los Llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones”.

Que, del análisis final se constata que contiene el Dictamen Técnico a fin de dar cumplimiento a la Resolución de la DNCP Nº 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA Ley Nº 2.051/03, con vigencia de fecha 07 de mayo del cte. año, por lo cual se solicitó dicha remisión de la adecuación a las dependencias responsables del Ejecutivo Municipal.

Que, asimismo, se da cumplimiento de la Circular Nº 16/2020, de fecha 29/mayo del cte. año, con referencia a la presentación de las declaraciones juradas establecidas para el efecto.

Que, del mensaje, entre los antecedentes, se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, asimismo, con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria, y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo con lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las comisiones asesoras dictaminantes concluyen, que continúe los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje Nº 776/2020 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/2010.

Art. 2º: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 08/2020, para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN” ID Nº 377.884.



Asunción



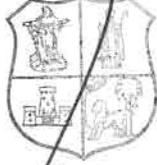
Art. 3º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

oa.

Junta Municipal



Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

Asunción, 19 OCT 2020

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

Javier Candia Fernández
JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



Óscar Rodríguez Quinónez
ÓSCAR RODRÍGUEZ QUINÓNEZ
Intendente Municipal